



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 034/2012
á, 6 de febrero de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 011/2012 y oficio, se remite el proceso de contratación realizado bajo la Modalidad ANPE, referente a la "Provisión de Frutas, Verduras, Queso y Huevo, para el Hospital Municipal Francés, con carácter recurrente y con cargo al Presupuesto de la Gestión 2012.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante oficio No. 124/11, referencia bienes recurrentes del servicio de nutrición, hace llegar la programación de los bienes recurrentes, adjunta detalles solicitados y proformas, la Comunicación Interna No. 283/2.011 envía carpeta de proceso de contratación adjuntando documentación, la Comunicación Interna No. 3641/2.011 solicitud de autorización inicio de proceso de contratación de provisión de frutas, verduras, queso y huevo con carácter recurrente y con cargo al presupuesto de la gestión 2012, la Resolución Administrativa N° 695/2011, resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación de la provisión de Frutas y Verduras para el Hospital Municipal Francés, con carácter recurrente para la gestión 2012, llegando hasta la adjudicación en la gestión 2011, sin compromiso y con cargo al presupuesto de la próxima gestión 2012, debiendo la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano indicar en la convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la gestión 2012, se instruye a la Oficialía incorporar en el presupuesto de la Gestión 2012 el monto de Bs. 138.228, el DBC OMDH BIENES ANPE No. 89/2.011, Primera Convocatoria, método de selección y adjudicación al precio evaluado más bajo, forma de adjudicación por el total, precio referencial Bs. 138.228, plazo previsto para la entrega de bienes gestión 2.012, en las especificaciones técnicas se tiene lo siguiente:

PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCÉS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO BS.
1	Acelga hojas verdes 2000 grs.	96 amarros	1.440
2	Apio 2000 grs.	36 amarros	648
3	Achojcha de 90 a 100 grs.	180 Kgs.	1.800
4	Carote 500 grs.	1.200 Kgs.	8.400
5	Cebolla en cabeza roja 150 grs.	1.200 Kgs.	8.400
6	Lechuga crespa hojas grande	250 Kgs.	2.000
7	Perejil verde de 2000 grs.	24 amarros	432
8	Pimentón verde de 200 a 300 grs.	360 Kgs.	5.040
9	Tomate pera de 60 grs.	1.828 Kgs.	18.280
10	Vainita verde fresca	1.200 Kgs.	12.000
11	Zapallo harinoso fresco	960 Kgs.	6.720
12	Papa holandesa de 60 a 80 grs.	840 Kgs.	5.880
13	Remolacha de 150 a 200 grs.	360 Kgs.	2.520
14	Yuca de 1000 a 1500 grs.	1.800 Kgs.	14.400
15	Zanahoria de 100 a 150 grs.	1.440 Kgs.	11.520
16	Naranja criolla de 200 grs.	2.520 unidades	1.764
17	Lima pintona de 200 grs.	1.800 unidades	1.260
18	Limón verde de licuar de 100 grs.	3.600 unidades	1.800
19	Manzana roja 200 grs.	720 unidades	2.088
20	Maracuyá	1.200 unidades	1.200
21	Papaya pintona de 1500 a 2000 grs.	360 unidades	3.600
22	Plátano verde 15 cms.	300 docenas	2.400
23	Piña de 2000 a 2500 grs.	480 unidades	4.800
24	Huevo de gallina de 60 grs.	8.400 unidades	7.476
25	Queso criollo fresco	240 Kgs.	9.120
26	Papaliza amarilla	300 Kgs.	3.000
27	Espinaca hoja verde y grande	24 Kgs.	240
		TOTAL BS.	138.228



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

La entrega debe ser de acuerdo a solicitud del hospital a partir de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2.012, las frutas y verduras deben ser frescas de buena calidad, los huevos deben ser frescos y la cascara sana, el queso debe ser fresco y de sabor agradable, la entrega se hará dos veces por semana en horas de la mañana en el almacén de nutrición del hospital, el pago se realizará de manera parcial mensual de acuerdo a la entrega de los productos y conforme a los precios ofertados por el adjudicado, la adjudicación será por el total.

Que, la Resolución Administrativa de aprobación del DBC No. 286/2011, resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación con cargo al presupuesto de la gestión 2.012, CUCE 11-1701-00-276934-1-1, los Oficios sobre invitación a presentar propuestas a ALMACEN ABASTO, ALMACEN ROXANA, ALMACEN LAS PETAS Y SUPER MERCADO UNION NORTE, los Memorándums de designaciones designa a los señores: Lic. María Eugenia Rioja Padilla, Abog. Miguel Ángel Montaña Rojas y Lic. Clara Ibeth Herbas Pozo como miembros de la Comisión de Calificación, el Acta de apertura de sobres N° 89/2011, se presento la señora Olia Villarparando de Santander con Bs. 117.820 y Roxana Barreta Vargas con Bs. 133.094, la Comunicación Interna No. 1346/2.011 informe de extravío de expediente y error en el DBC, se recomienda la anulación del proceso de contratación, el Informe Legal No. 96/2011 informe legal de anulación del proceso de contratación, se recomienda la anulación del proceso hasta el vicio más antiguo por existir errores en el DBC y notifique con la Resolución de anulación a los proponentes, la Resolución Administrativa N° 373/2011, resuelve la anulación del proceso de contratación hasta la convocatoria toda vez que existe error en el DBC, la Comunicación Interna N° 5153/2011, solicitud de segunda convocatoria del proceso de contratación, solicitud de publicación de cancelación formulario 100 SICOES.

Que, el DBC OMDH BIENES ANPE No. 89/2.011, Segunda Convocatoria, la Comunicación Interna No. 1425/2011, envío DBC para su aprobación e inicio de proceso de contratación y autorización de publicación, la Resolución Administrativa de aprobación del DBC No. 400/2011, resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación con cargo al presupuesto de la gestión 2012, Primera Convocatoria, Segunda Publicación, se aprueba el DBC y se autoriza la publicación en mesa de partes y registro en el SICOES, el Oficio No. 1347/2.011 a ALMACEN ROXANA Y ALMACEN LAS PETAS con cargo de recibido sobre notificación con Resolución Administrativa de anulación No. 373/2.011, la confirmación de publicación de información en el SICOES No. 751139, CUCE No. 11-1701-00-276934-1-2, los Oficios de invitación de propuesta con cargos de recibidos a SUPER MERCADO IC. NORTE, SUPER MERCADO SUR FIDALGA, ALMACEN ROXANA, SUPER MERCADO HIPER PLAZA, SUPER MERCADO HIPER MAXI, SUPER MERCADO SLAM Y SUPERMERCADO UNION NORTE, los Memorándums de designaciones a los miembros de la Comisión de Calificación, la Comunicación Interna No. 1438/2.011 sobre solicitud de Veedor, el Acta de apertura de sobres firmada por los miembros de la Comisión de Calificación se presentaron las Empresas según el detalle siguiente:

No.	EMPRESA	PROPUESTA EN BS.
1	ROXANA BARRETA VARGAS	133.094
2	EMPRESA UNIPERSONAL LAS PETAS	124.494
3	SUPER SUR FIDALGA	104.708.44

Que, los documentos presentados por la Empresa ROXANA y Almacén LAS PETAS, los documentos presentados por SUPERMERCADO SUPER SUR FIDALGA, Testimonio No. 1353/2.005 ante la Notaría de Fe Pública No. 86 a cargo de Nancy Parada de Aguilera sobre Poder General de Administración a favor de Ingrid Rosario Schamisseddine Somoza, Certificado de Registro de Documentos FUNDEMPRESA SUPER SUR FIDALGA S.R.L., Testimonio de Constitución de Sociedad, Certificado de actualización de Matrícula de Comercio, Registro Único Sanitario, Certificado de Registro de Testimonio de otorgamiento de Poder, NIT SUPER SUR FIDALGA S.R.L., el Informe N°. 177/2011 informe de evaluación y recomendación de la comisión calificadora, Conclusión se recomienda ADJUDICAR a la Empresa SUPER SUR FIDALGA S.R.L. por el monto de Bs. 104.708.44 cumple con todos los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

requisitos exigidos en el DBC, la Resolución Administrativa No. 411/2011, resuelve ADJUDICAR a la Empresa SUPER SUR FIDALGA S.R.L. representada por la señora Ingrid Rosario Schamisseddine Somoza por el monto de Bs. 104.708.44 toda vez que cumple con los requisitos exigidos, notifíquese al proponente, los Oficios, los Documentos presentados por la Empresa SUPER SUR FIDALGA S.R.L., la Comunicación Interna No. 1549/2.011, revisión de documentos legales presentados por la Empresa SUPER SUR FIDALGA S.R.L., CUMPLE con la presentación y validez de los documentos legales requeridos.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 106/2011, Provisión de Frutas, Verduras, Queso y Huevo para el Hospital Municipal Francés, con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2.012, Primera Convocatoria, Segunda Publicación, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Empresa SUPER SUR FIDALGA S.R.L., representada legalmente por la Señora Ingrid Rosario Schamisseddine Somoza con C.I. No. 1982863 SC., concluido el proceso de evaluación de propuestas, en base al informe de la Comisión de Calificación, se resolvió adjudicar la adquisición de bienes a la Empresa SUPER SUR FIDALGA S.R.L., al cumplir su propuesta con el DBC., el objeto es la provisión de Frutas, Verduras, Queso y Huevo para el Hospital Municipal Francés con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2.012, Primera Convocatoria, Segunda Publicación, es obligación del proveedor entregar los productos en forma eficiente y oportuna, la vigencia del presente contrato es desde el día hábil siguiente a su suscripción hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, la entrega será de acuerdo a solicitud del Hospital una vez sea emitida la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2012, el monto total propuesto y aceptado asciende a la suma de Bs. 104.708.44 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Ocho 44/100 Bolivianos), a ser cancelados de forma mensual previa recepción de los bienes e informe de conformidad, correrán los impuestos por cuenta de el Proveedor, para efectuar el pago el Proveedor deberá emitir la factura oficial por el monto de pago efectuado, la comunicación Interna No. 1682/2011, remite Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano 106/2011 para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero del año 2012, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Proceso de Contratación Modalidad ANPE, suscrito mediante Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 106/2011, referente a la "Provisión de Frutas, Verduras, Queso y Huevo para el Hospital Municipal Francés, con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2.012", a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales y la Empresa SUPER SUR FIDALGA S.R.L. representado legalmente por la señora Ingrid Rosario Schamisseddine Somoza con C.I. No. 1982863 SC., por el monto total de Bs. 104.708.44 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Ocho 44/100 Bolivianos) a ser cancelados de forma mensual previa recepción de los bienes e informe de conformidad una vez emitida la orden de proceder.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA